



de propiedad y de los Labradores que quiescan concurrir,  
 procedan a formar dho. aporo bajo su responsabilidad,  
 segun el modelo que al efecto se les dirige; por ser asi  
 conforme a las R.ª Instrucciones vigentes.

Alcaldes mayores } Viro un oficio del Sr. Regente de la R.ª Chancilleria de Granada fecha veinte y dos de Setiembre  
 sobre la ausencia } ultima insertando la R.ª orden que lo comunica al Excmo.  
 de la ciudad. } Sr. Governador del Supremo Consejo de Castilla, que  
 declara no sirva de perjuicio a D. Pedro José Maregosa  
 Alcalde mayor electo de esta Ciudad el no pasar por  
 ahora a tomar posesion de su destino, mediante la in-  
 disposicion que experimenta en su salud; comunicandose  
 la citada R.ª Resolucion al interesado caso de saberse su  
 paradero. Y entendido por este Ayuntamiento aciendo:  
 suado en su inteligencia. Respecto haverse comunicado y

Aha R.ª orden al indicado Alcalde mayor

Montes } Viro un oficio del Excmo. Sr. Governador  
 por D.ª Marina se } Politico y Militar de esta Plaza. fecha nueve del ac-  
 pide noticia } tual, en que inserta el que le dirige el Excmo. Sr. Com-  
 de Marina de este aporadero, pidiendo en el se le fa-  
 cilita una noticia de los montes que comprende este ter-  
 mino y estan sujetos a la conservacion de Marina,  
 con el fin de poder remitir a la Superioridad las que  
 solicita p.ª la formacion de una carta peninsular con

